

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio contenido en el servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan sin novedad en
su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Julio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

PRESUPUESTOS ADICIONALES

CIRCULAR

Habiendo terminado el día 30 de Junio último el periodo de ampliación del presupuesto ordinario de 1903, es preciso que los Ayuntamientos de esta provincia procedan desde luego á formular los adicionales á los ordinarios para 1904, con arreglo á lo que previenen los artículos 141 y 142 de la ley Municipal vigente, teniendo presente para la formación de los mismos, cuantas observaciones se detallan en la Real orden de 15 de Octubre de 1900.

Aquellos Ayuntamientos que no tuviesen á cesidad de formular presupuesto adicional, remitirán, en su lugar, certificación expedida por el Secretario ó Contador, con referencias á los libros de Contabilidad y demás documentos obrantes en el Ayuntamiento, de no tener descubierto alguno pendiente de pago, ni créditos á percibir procedentes de presupuestos anteriores al vigente, acompañando á dicha certificación la liquidación general del presupuesto, que rigió en 1903.

Como estos servicios han de evacuarse inmediatamente hasta el día 15 del mes de Septiembre próximo, en que deben de ser presentados en este Gobierno, á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal, no dispensaré que se falte á su cumplimiento; previniendo á los Ayuntamientos, que si para dicha fecha no lo hubieren verificado, adoptaré con los morosos los medios de rigor para que la ley me faculte.

León 19 de Julio de 1904.

El Gobernador,
L. de Iraxazabal

REEMPLAZOS

Circular

Según dispone el art. 143 de la vigente ley de Reclutamiento, el día 1.º del mes de Agosto tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja, y á este efecto cuidarán los señores Alcaldes de publicar los oportunos edictos en los pueblos de su respectivo distrito municipal, haciendo además la citación personal á cada uno de los individuos á quienes corresponde, con objeto de que llegue á noticia de los que voluntariamente quiera concurrir al acto, que con forma establece el art. 141, se verificará con intervención de un Comisionado del Ayuntamiento, provisto de duplicadas relaciones de los mozos sorteados y de los que han de ser destinados á la Zona, en las que se hará constar los que residen en el Extranjero y los que se hallan sirviendo como voluntarios en el Ejército, expresándose en cuanto á éstos, el Cuerpo y Arma á que pertenecen, y respecto á los primeros, el país y punto de su residencia, y cuantas noticias acerca de su domicilio y ocupación hayan facilitado los padres, tutores ó parientes de los mismos mozos.

Dada la importancia que para éstos tiene el ingreso en Caja, recomiendo eficazmente á los Ayuntamientos facultados á los Comisionados que nombren á dicho objeto, la necesidad de hacer una detenida confrontación de las relaciones que presenten con las remitidas á la Zona por la Comisión Mixta, á fin de que si por ésta ó por aquellas se comprende algún mozo en otro concepto que el que le corresponde, puedan subsanarse los errores u omisiones que se hubieren padecido.

León 19 de Julio de 1904.

El Gobernador,
L. de Iraxazabal

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

Carretera de 3.º orden de la de León á Cobollos á Belmonte.
Sección de Puente Orugo al Puerto de Somiedo

TROZOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN EMILIANO

REALIZACIÓN nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en dicho término municipal con la construcción del citado trozo de carretera

Número de trozo	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
1	Monte común de Truébano.....		Peñascal
2	Camino á Rolago.....		
3	Terreno común.....		
4	Rio O.ugo.....		
5	Terreno común.....		
6	Camino á Villaseco.....		
7	D. Lorenzo García.....	Truébano.....	Prado regadío
8	D.ª Teresa Fernández.....	Villafeliz.....	Idem id.
9	Reguero.....		
10	Camino servidumbre.....		
11	D. Francisco García.....	Truébano.....	Prado regadío
12	Camino á Villaseco.....		
13	D.ª Evara Álvarez.....	Truébano.....	Un chopo
14	D. Pedro Fernández.....	Villafeliz.....	Prado regadío
15	D.ª Vicenta García.....	Truébano.....	Idem id.
16	Reguero.....		
17	Camino á Villaseco.....		
18	Terreno común.....		
19	D. Lorenzo García.....	Truébano.....	Prado regadío
20	Belarmino Fernández.....	Idem.....	Idem sacano
21	Sección Fernández.....	Idem.....	Idem regadío
22	Cipriano Cuenillas.....	Idem.....	Idem id.
23	Demetrio Suárez.....	Rolago.....	Idem id.
24	M.ª Manuel García.....	Villaseco.....	Idem id.
25	Camino vecinal.....		
26	Terreno común.....		
27	D.ª Victoria Rodríguez.....	Truébano.....	Cereal regadío
28	Idem id.....	Idem.....	Prado id.
29	D.ª Ferrnina García.....	Idem.....	Idem id.
30	D. Demetrio Suárez.....	Rolago.....	Idem id.
31	D.ª Ferrnina García.....	Truébano.....	Idem id.
32	ª Felisa Ortóñez.....	Idem.....	Idem id.
33	D. Lorenzo García.....	Idem.....	Idem id.
34	ª Bernardo García.....	Idem.....	Idem id.
35	ª Felipe Álvarez.....	Idem.....	Idem id.
36	ª Manuel Riesco.....	Idem.....	Idem id.
37	D.ª Salomé García.....	Villaseco.....	Idem id.
38	Camino servidumbre.....		
39	Idem á Villaseco.....		
40	D. Cipriano Cuenillas.....	Truébano.....	Cereal regadío
41	D.ª Urbana García.....	Idem.....	Idem id.
42	ª Fermín García.....	Idem.....	Prado id.
43	D. Bernardo Rodríguez.....	Villaseco.....	Huerto
44	Terreno común.....		
45	Camino á Villaseco.....		

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
46	D. Francisco García	Truébano	Cereal regadío
47	Camino vecinal		
48	D. Loreto García	Truébano	Huerto
49	Camino a Villaseca		
50	D. Salomé García	Villaseca	Cereal regadío
51	D. Manuel García	Idem	Idem id.
52	Camino real		
53	D. Manuel Rodríguez	Truébano	Prado regadío
54	Terreno común		
55	Camino real		
56	Río Luna		
57	Terreno común		
58	D. Ludovico Nieto	Villaseca	Prado regadío
59	D. Pio Rodríguez	Idem	Idem id.
60	D. Leopoldo Rodríguez	Idem	Idem id.
61	B. Blas Rodríguez	Idem	Idem id.
62	Camino real		
63	D. Hipólito García	Villaseca	Huerto
64	D. Emilio García	Idem	Idem
65	Arcena de riego		
66	D. A. Luisa Vega	Villaseca	Huerto
67	D. Emilio García	Idem	Idem
68	D. Hipólito García	Idem	Idem
69	Camino a Villaseca		
70	D. Hipólito García	Villaseca	Prado regadío
71	D. Emilio García	Idem	U. chopo
72	D. Lisardo Alvarez	Idem	U. chopo
73	D. Carlos Delgado	Idem	Corral
74	D. Manuel García	Idem	Prado regadío
75	Cañal de riego		
76	D. Manuel García	Villaseca	Tres chopos
77	El mismo	Idem	Casa
78	El mismo	Idem	Corral
79	El mismo	Idem	Huerto
80	D. Alfonso Vega	Idem	Prado regadío
81	Camino servidumbre		
82	Cañal de Villaseca		
83	D. Manuel García	Villaseca	Prado regadío
84	D. Lisardo Alvarez	Idem	Idem id.
85	D. Godofredo Fernández	Idem	Idem id.
86	D. Salomé García	Idem	Idem id.
87	Cañal de riego		
88	Terreno común		
89	D. Francisco García Castro	Villaseca	Prado regadío
90	D. Manuel García	Idem	Idem id.
91	D. Pedro Justo	Idem	Idem id.
92	El mismo	Idem	Corral
93	D. Tomás Fernández	Idem	Prado regadío
94	D. Manuel García	Idem	Idem id.
95	Preso		
96	Camino servidumbre		
97	D. Florentino Alonso	Villaseca	Huerto
98	El mismo	Idem	Servidumbre casa
99	D. Manuel Alvarez	Idem	Prado secano
100	D. Segundo Hidalgo	Idem	Huerto

(Se continúa)

PROGRAMA

para las oposiciones a plaza de Inspectores provinciales de Sanidad (1)

(1.ª Sección)

90. Recolección de la linfa vacuna.—Preparación de la pulpa glicerinada.—Técnicas de las operaciones necesarias.—Reposición y conservación de los productos.—Período máximo de duración de su eficacia.—Necesidad del examen del estado de salud de las terneras antes de entregar la vacuna para el consumo.

91. Necesidad de reestablecimiento de la vacunación y revacunación obligatorias.—Medios para conseguir su realización.—Edad en que debe practicarse la vacunación.—Diferentes modos de practicar esta operación.—Cuál es el preferible.

92. Duración media de la inmunidad que la vacunación produce.—Revacunación.—Cuándo debe practicarse.—Período en que es conveniente repetirlos.—Facilidades que deben darse para la práctica de es

tas operaciones.—Estadística de vacunación.—Medios más convenientes de su práctica.

93. **Establecimientos de enseñanza**—Cuáles sean dentro de la Inspección provincial de Sanidad.—Emplazamiento y orientación más convenientes según las localidades y según el clase de establecimiento.

94. Condiciones generales de construcción a que deben responder, desde el punto de vista higiénico, los establecimientos de enseñanza.—Distribución de agua y evacuación de imundicias.—Precauciones que deben adoptarse para el uso del agua e hielos por los alumnos.

95. Amplitud de las puertas y escaleiras de los establecimientos de enseñanza.—Capacidad y cubrición de las clases.—Circunstancias que debe tenerse presentes para establecer estos datos.

96. Ventilación e iluminación natural de las clases en los establecimientos de enseñanza.—Manera más conveniente de recibir la luz natural.—Procedimientos de ventilación natural más eficaces.

97. Ventilación y calefacción artificial de las clases en los estableci-

mientos de enseñanza.—Sistemas empleados.—Su exposición.—Cuál es el preferible.

98. Alumbrado artificial más conveniente para las clases en los establecimientos de enseñanza.—Condiciones que debe reunir.—Circunstancias especiales de instalación.

99. Revestido más conveniente de las paredes, techo y suelo de las clases en los establecimientos de enseñanza.—Reglas de higiene que deben observarse en esos locales.—Condiciones que debe reunir el mobiliario.

100. Departamentos accesorios en los establecimientos de enseñanza.—Bibliotecas y salas de estudio.—Laborios y retretes.—Condiciones higiénicas que deben reunir estos locales.

101. Talleres y laboratorios en los establecimientos de enseñanza.—Condiciones generales que deben reunir.—Iluminación natural.—En qué dirección es más conveniente.—Medios de establecer en buenas condiciones.

102. Alumbrado artificial en los talleres y laboratorios de los establecimientos de enseñanza.—Sistemas empleados.—Cuál es el preferible bajo el punto de vista higiénico.—Condiciones que debe reunir.—Precauciones especiales de terminados casos para la seguridad de los locales.

103. Ventilación de los talleres y laboratorios en los establecimientos de enseñanza.—Ventilación natural.—Medio de establecerla con buen resultado.—Ventilación artificial.—Sistemas empleados.—Cuál es el preferible, según los casos y según el objeto que se desea conseguir.

104. Revestido más conveniente de las paredes, techo y suelo de los talleres y laboratorios en los establecimientos de enseñanza, según los casos.—Medidas generales de higiene y policía que deben adoptarse para los trabajos en relación con la naturaleza de éstos.

105. Enfermedades que pueden motivar el cierre temporal de los establecimientos de enseñanza.—Cuáles son y casos en que procede esta determinación.—Límite de la suspensión de las clases en cada caso particular.

106. **Laboratorios de higiene**—Su objeto y fines propios.—Necesidades que deben llenar.—Condiciones generales que deben reunir.—Manera de funcionar.—Su clasificación.

107. Instalación en general de los laboratorios de higiene.—Departamentos necesarios.—División de los trabajos.—Material de alguna importancia indispensable para éstos.

108. Personal técnico de los laboratorios de higiene.—Condiciones que deben reunir.—Procedimientos de ingreso.—Personal auxiliar.—Boletines de servicio.—Cambio de es que deben consignarse en éstos.—Valor oficial como elemento de prueba de dichos documentos.

109. **Establecimientos centrales de desinfección**—Su objeto.—Importancia de su misión.—Organización general.—Ejemplos.

110. Organización en detalle de los establecimientos centrales de desinfección.—Departamentos de que debe constar.—Distribución de los servicios en estos establecimientos.—Personal necesario.

111. Material fijo indispensable en los establecimientos centrales de desinfección.—Sus clases.—Materiales más empleados.—Ventajas e inconvenientes.

112. Material móvil de los establecimientos centrales de desinfección.—Sus clases y objeto.—Material para el transporte de efectos contaminados.—Material para la desinfección a domicilio.—Estado detallado.

113. Procedimientos más empleados para la desinfección a domicilio.—Exposición detallada.—Ventajas e inconvenientes.—Ejecución en cada caso particular.

114. **Legislación sanitaria**—Disposiciones legales relacionadas con la vacunación en España.—¿Existe alguna en la que se trate la cuestión de si es ó no conveniente la vacunación en épocas de epidemias variolosas?—Institutos de vacunación.—Disposiciones diversas dictadas sobre su creación y organización.

115. Disposiciones vigentes sobre inspección de **Agua mineral**—Legislación anterior al reglamento de 12 de Mayo de 1874.—Modificaciones introducidas en éste.

116. Disposiciones diversas dictadas con relación al servicio de aguas minerales referentes más especialmente a la existencia de Médicos Directores, deberes de éstos, compatibilidad ó incompatibilidad con otros cargos, derechos que se les reconocen, etc., etc.

117. **Protección de las manantiales de aguas minerales**—Indicación de la legislación extranjera sobre la materia.—Disposiciones existentes acerca de este punto en nuestro país.

118. Legislación vigente relacionada directamente con el **Ejercicio de la Farmacia**—O de antes de 18 de Abril de 1880.—Conceptos principales que contiene.

119. Disposiciones legales, que si bien no se refieren especialmente al ejercicio de la Farmacia, tienen íntima relación con este ejercicio.—Organismo consultivo de los que forma parte oficialmente el farmacéutico.—Su misión especial.

120. **Misiones oficiales diversas** que pueden corresponder al farmacéutico.—Subdelegados de Farmacia.—Inspectores de géneros medicinales.—Partes químicas en casos judiciales.—Disposiciones legales más importantes relacionadas con estos cargos.

121. Disposiciones legales vigentes relacionadas con el **Ejercicio de la Veterinaria**—Organismo consultivo de los que forma parte oficialmente el Veterinario.—Su misión especial.

122. Subdelegados de Veterinaria.—Disposiciones legales relacionadas con estos funcionarios.—Su categoría propia.—Deberes y derechos.

123. **Ley de Sanidad vigente**—Época en que se publicó.—Modificaciones introducidas en la misma.—Su importancia.

124. **Organismo sanitario** existentes en España hasta la fecha de la Ley de Instrucción general de Sanidad.—Real Consejo de Sanidad.—Su objeto y organización.—Disposiciones legales y reglamentos relacionados con este organismo.

125. **Junta provinciales y municipales de Sanidad**—Disposiciones legales relacionadas con estos organismos.—Legislación vigente.

126. **Inspectores generales**, pr

(1) Véase el Boletín núm. 86, correspondiente al día 18 del actual.

sociales y municipales de Sanidad — Legislación vigente con respecto a estos funcionarios.—Nomenclatura.—Misión especial de cada uno de ellos.

127. *Subdelegados de Sanidad.*—Disposiciones legales diversas relacionadas con sus diferentes clases, deberes, derechos y misión especial.—Importancia de esta.

128. *Colegios y Jurados profesionales*—Organización de estos.—Su objeto principal.—Disposiciones legales relacionadas con esta materia.

129. *Facultades titulares.*—Disposiciones legales diversas relacionadas con esta materia.—Exposición de las vigentes.

130. *Junta de gobierno y patronato de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares.*—Organización.—Elección.—Misión especial que les corresponde.—Materia de facultades.

131. *Epidemias.*—Disposiciones legales relacionadas con esta cuestión.—Legislación vigente.

132. *Epitocias.*—Disposiciones legales que nos principalmente se han ocupado de este asunto, sobre todo desde el punto de vista de las precauciones para prevenir y evitar lo posible su expansión e incremento.

133. *Prostitución.*—Historia breve de este vicio social en los diferentes países.

134. *Reglamentación de la prostitución.*—Dificultades de todas clases que ofrece.—Bases en las que debe establecerse.—Personal necesario.

135. *Higiene de la prostitución.*—Visitas periódicas.—Conveniencia de las policlínicas y consultorios al tratamiento de las enfermedades venéreas y sífilíticas.—Ventajas desde el doble punto de vista higiénico y de conservación de los enfermos.

136. *Frecuencia de las lesiones sífilíticas extragénitales.*—Sus causas.—Propagación de las enfermedades venéreas y sífilíticas por enfermos curados incompetentemente.—Medios de evitar esta propagación.—Hospitalización.—Sus ventajas.

137. *Medidas que deben adoptarse para evitar el contagio de las enfermedades venéreas y sífilíticas.*—Estudio general.

138. *Estadística sanitaria.*—Primeras disposiciones relacionadas con esta materia.—Origen legal de la estadística sanitaria.—Importancia de las estadísticas posteriores.—Dificultades con que tropieza siempre la organización de una buena estadística.

139. *Bases de la estadística sanitaria.*—Principios á los que debe de ajustarse.—Clasificaciones más admitidas.—Su exposición.

140. *Ventajas de la estadística sanitaria bien organizada.* Bases para una estadística territorial.—Apreciaciones que podría tener para el estudio del desarrollo, progreso, incremento y descenso de la especie.—Importancia desde el punto de vista de los intereses sociales.

B).—Temas para el segundo ejercicio.

1. *De la Atmósfera.*—Composición química normal.—Variaciones que puede experimentar cualitativamente esa composición.—Sus causas.—Cambios en la proporción de los componentes.—A qué circunstancias pueden obedecer.—Línea

que en la salud pública ejercen los cambios en la composición química de la atmósfera.

2. *Elementos en suspensión en la atmósfera.*—De cuantas clases pueden ser.—Su procedencia.—Estado del mismo.—Medios de poderlos de manifestar.—Variaciones en su naturaleza y cantidad.—A qué causas obedecen estas variaciones.—Influencia que en la salud pública pueden ejercer estos elementos.

3. *Condiciones higiénicas de los terrenos.*—Estudio de la influencia que en este sentido tienen su naturaleza, permeabilidad al agua y á los gases, composición del aire interceptado, temperatura, proporción y clase de los microorganismos que pueden contener y demás circunstancias especiales.—Papel que estas condiciones pueden desempeñar en el desarrollo de las epidemias.

4. *Aguas naturales.*—Diferentes estados bajo los cuales se presenta el agua en la naturaleza.—Estudio detallado de cada uno de ellos desde el punto de vista de la Meteorología y de la Geología.

5. *Aguas naturales.*—Su clasificación.—Caracteres de cada grupo.—Aguas potables.—Composición química en general.—Composición bacteriológica.—Variaciones que esa composición sufre según la procedencia del agua que se estudia.—Clasificaciones que las aguas potables se han hecho teniendo su cuenta esa procedencia.—Caracteres que debe reunir una buena agua potable.

6. *Abastecimiento de aguas potables en las poblaciones.* Cantidad que debe exigirse por habitante.—Suplemento para las necesidades públicas, riegos, jardines, industrias, etc.—Medios de captación, conducción, depósito y distribución al domicilio.—Estudio detallado, desde el punto de vista higiénico de estos asuntos.

7. *Purificación de las aguas potables en las aglomeraciones urbanas.*—Procedimientos más empleados.—Su clasificación.—Exposición y estudio detallado.—Ventajas é inconvenientes de cada uno.—Elección del más apropiado según los casos.—Ejemplo.

8. *Contaminación de las aguas potables.*—Causas más comunes de esta contaminación.—Su exposición detallada.—Medios de ponerla en evidencia.—Inconvenientes que, para la salud pública, puede tener.—Propagación de las epidemias por la vía hídrica.—Su estudio.

9. *Medios de evitar la contaminación de las aguas potables destinadas al consumo de las poblaciones.*—Zonas de protección.—Canales artificiales.—Revestido de los depósitos de todas clases.—Legislación vigente en la materia en los diversos países.

10. *Condiciones generales que debe reunir una edificación para ser considerada como higiénica.*—Estudio de terreno.—Precauciones contra la humedad del subsuelo.—Materiales de construcción.—Cualidades higiénicas de estos.—Condiciones de aguas sucias y residuales.—Dotación de agua potable y su distribución.

11. *Ventilación y calefacción de los edificios.*—Ventilación natural.—Medios empleados.—Ventilación artificial.—Sistemas más usados.—Calefacción.—Diversos procedimientos

que más comúnmente aplicados.—Cuál es el preferible.

12. *Atmósfera artificial.*—Diversos sistemas empleados.—Exposición detallada, indicando las ventajas é inconvenientes, especialmente desde el punto de vista higiénico de cada uno.Cuál es el preferible.

13. *Vía pública.*—Orientación, dirección e inclinación de las calles.—Relación que debe existir entre su anchura y la altura de los edificios que las limitan.—Pavimento de las vías públicas.—Condiciones que debe reunir.—Diversos sistemas empleados.—Ventajas é inconvenientes.

14. *Evacuación de los residuos de la vida, de las aglomeraciones urbanas.*—Sistemas más empleados.—Ventajas é inconvenientes.—Cuál es el preferible según los casos.—Destrucción de las basuras.—Medios utilizados.—Resultados obtenidos.

15. *Hospitales.*—Condiciones generales que deben reunir.—Emplazamiento, orientación, naturaleza del terreno.—Sistemas diversos adoptados para la construcción de estos edificios.—Ventajas é inconvenientes de estos diferentes sistemas.—Cuál es el preferible.—Cubicación de las salas de Hospital.—Ventilación y calefacción de las mismas.—Sistema preferible.

16. *Hospitales para epidemias.*—Su objeto y finalidad propia.—Sistema más conveniente á higiénico para su construcción.—Tipos más admitidos.—Ejemplos.—Organización de los servicios en las mismas.—Complemento indispensable para esta clase de Hospitales.—Alojamiento de convalecientes.—Su organización en general y manera de funcionamiento.

17. *Inclusas y Curs Cunas.*—Objeto de estos establecimientos.—Condiciones higiénicas que deben reunir, tanto en su edificación como en su distribución interior.—Regímenes á que se deben sujetarse.—Vigilancia sobre las nodrizas encargadas de la lactancia fuera del Asilo.—Medidas que deben adoptarse.

18. *Vacunación y revacunación.*—Necesidad de su imposición obligatoria.—Organización de las juntas de Vacunación.—Preparación de la leche.—Técnica operatoria completa y detallada.—Elementos necesarios.—Garantías de buena preparación y de condiciones de salud de los animales productores.—Conservación.—Período máximo de duración de su eficacia.—Legislación vigente en la materia.

19. *Desinfección en general.*—Teoría fundamental.—Precedimientos físicos.—Exposición detallada.—Material indispensable.—Ventajas é inconvenientes de estos procedimientos.

20. *Procedimientos químicos de desinfección.*—Diversas sustancias propuestas con este objeto.—Teoría acerca de la acción de cada una.—Eficacia relativa.—Medios de aplicación práctica.—Material indispensable.—Ventajas é inconvenientes de estos procedimientos.—Elección del preferible en cada caso.

OFICINAS DE HACIENDA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se ex-

presen, no han recibido á esta Administración las certificaciones relativas á los ingresos obtenidos durante el primer trimestre del corriente año por el concepto de 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pens y medidas dentro del término que señala el Real decreto de 14 de Julio de 1897.

En su consecuencia, se les previene que, si dentro del improrrogable plazo de diez días no se han recibido en esta oficina las certificaciones de referencia, bien sean positivas ó negativas, y lo mismo los que no lo hayan hecho de las del segundo trimestre, se dará cuenta al Sr. Delegado de Hacienda á fin de que, de conformidad á lo dispuesto en el Real orden de 14 de Julio de 1897, se les exija la multa que determina el Reglamento orgánico vigente de la Administración provincial, en armonía con la ley Municipal; con cuya responsabilidad quedará comprometido, la cual habrá de hacerse efectiva en metálico en las Cajas del Tesoro.

Ayuntamientos en descubierto

- Alvarez
- Balboa
- Banquides
- Bañar
- Bustillo del Páramo
- Cabañas-Raras
- Cabreros del Río
- Cabrillanes
- Camporaya
- Carracedelo
- Carrizo
- Carrizosa
- Carucedo
- Castro de Cabrera
- Cea
- Cibrones del Río
- Cistierna
- Congosto
- Corullón
- Covillos de los Osos
- Cuadros
- Chaves de Abajo
- Fabero
- Garrafe
- Grullal de Campos
- Igüña
- La Balsa
- Laguna Dalsa
- Los Barreros de Luna
- Llucio
- Llamas de la Ribera
- Magaz
- Masilla Mayor
- Masilla
- Masilla
- Murtos de Paredes
- Palacios de la Valderrada
- Pozuelo del Páramo
- Quintana del Castillo
- Rogueras de Arriba
- Revedo de Valdecastellar
- Rubio de Tapia
- Subiégua
- Sarriego
- San Andrés del Rabanedo
- San Justo de la Vega
- Santa Colomba de Curueño
- Santa María de la Isla
- Santas Martas
- Santiago Millas

Santovenia de la Valdovincia Valdemora Vaidersa Valdeasario Valderimbre Valverde del Camino Valle de Finciledo Vegarienza Vegacervera	Vega de Valcarlos Villademor de la Vega Villegatón Villamogil Villamontán Villamoriel Villiquilambre Villacián Villatoriel León 14 de Julio de 1904.—El Ad-	ministrador de Hacienda, Juan Mon- tero y Daza.	la caducidad de sus expedientes, por adular, respectivamente, el primer trimestre de 1902, el cuarto trimes- tre de 1903, el segundo trimestre de 1902 y segundo trimestre de 1903, según comunicación de la Admi- nistración de Hacienda a esta Jefa- tura, de fecha 12 de Julio de 1904. León 15 de Julio de 1904.—El In- geniero Jefe. E. Cantalapiedra.
---	--	--	--

MINAS

Se hace saber a los interesados en
los minas *Herrera, Valdeciervo, Pri-
ncera y Angula*, no poderen tramitar

MINAS CADUCADAS

No aducando nada al Tesoro los propietarios de las minas que a continuación se expresan, al hacer la renuncia de las mismas, el Sr. Gobernador ha decretado su caducidad, declarando franco y registrable el terreno por ellas ocupado.

Número de expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	TÉRMINO	AYUNTAMIENTOS	Número de pertenencias	INTERESADOS
1.405	Unión.....	Hierro.....	Voznuevo y Grandoso.....	Boñar.....	16	D. Matequías Revuelta
1.407	Amistad.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	48	El mismo
2.076	Tercera.....	Hulla.....	Santa Cruz y Santa Marina.....	Aiyares.....	86	D. Eduardo Argenti
2.077	Segunda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	137	El mismo
2.946	Rolán.....	Plomo.....	Aleja.....	Villavandó.....	16	D. Esteban Guerra

León, 16 de Julio de 1904.—El Ingeniero Jefe. E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de los Oteros*

Formado el presupuesto adicional refrendado al ordinario del presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días. Durante los cuales pueden examinarle cuantos interesados lo tengan por conveniente y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportuno; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Cubillas de los Oteros 12 de Julio de 1904.—El Alcalde, Pedro Lébana.

*Alcaldía constitucional de
Babani del Camino*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1903, quedan expuestas al público por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Babani del Camino 11 de Julio de 1904.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

*Alcaldía constitucional de
Gresal de Campos*

Terminadas las cuentas de ordenación y pagos de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto del año 1903, y su período de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, que señala el art. 161 de la vigente ley Municipal, a fin de que los vecinos puedan examinarlas, conocer la situación realística del Municipio, y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta municipal.

Gresal de Campos 13 de Julio de 1904.—El Alcalde, Ensebio de Francisco.

*Alcaldía constitucional de
Matadón de los Oteros*

Acordada por el Ayuntamiento y Junta pericial que presido la instrucción del oportuno expediente justificativo de los daños causados por las tormentas en los días 20 y 22 de Junio último en el viñedo y sembrados de este distrito munic

pal, se hace preciso que los demandados presenten relaciones detalladas comprensivas del sitio ó parcelas, clase de la finca, cubida aproximada, cultivo a que está destinada, pérdidas experimentada y valoración de ella, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la interposición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Matadón de los Oteros 13 de Julio de 1904.—El Alcalde, Marcelo Carado.

*Alcaldía constitucional de
Puente de Domingo Flórez*

Según me participa Florencio Blanco, vecino de Yeras, el día 11 de los corrientes, su cuñado Aviceto Fernández se dirigió, con dos vacas, a la sierra de «Viozola», donde se hallaba la vacada de dicho Yeras, y al llegar al sitio de Campo de Espino, término de Robledo de Sobrecastro, le salieron cuatro hombres desconocidos y le detuvieron, y que al dejarlo continuar su camino, las vacas le iban desapareciendo, sin que hasta la fecha hayan sido halladas. Lo que se hace público a fin de que por la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, se proceda a la detección de dichas vacas y de los sujetos en cuyo poder se hallen.

Señas de las vacas

Una de 4 para 5 años, pelo negro, y la otra de 7 a 8 años, pelo castaño, algo caída la cola.

Puente de Domingo Flórez 13 de Julio de 1904.—E. primer Teniente Alcalde, Castor S. González.

JUZGADOS

Don Silverio Olmedillas de Bezaniña, Juez instructor de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para diligenciar un exhorto procedente del Juzgado instructor de Riaño, relativo a la ejecución de costas en la causa que sefo el mismo se siguió contra Atanasio González y González, vecino de Barrio de las Olas, y otro sobre lesiones, se saca a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente, de la propiedad del Atanasio González:

Una tierra, en término de Barrio de las Olas y sitio del Barrero, cen-

tual, cabida de una fanega, ó sea 28 áreas, que linda Norte, con arroyo, y por los demás aires con fincas de Casto González, valuada en 45 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo Agosto, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que los licitadores deberán atenderse respecto de los títulos de propiedad, a los que resulten de autos, y que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 de la misma.

Dado en La Vecilla a 13 de Julio de 1904.—Silverio Olmedillas.—Los testigos fedatarios, Sinfarino Subgrado, Basilio Morán.

Don Ramón Vilarño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Azpetita y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según lo acordado por su to de esta fecha en el sumario número 37—1904, por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Guerrero y Besantes, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Cacabelos (León), y residente que ha sido de Crestus (Guipúzcoa), y de Lemona (Vizcaya), en cuyo último punto trabajó en una cantara cuyo dueño ó contratista era el Juez municipal, suponiéndose se halla en refugio Lenona, Basento ó Mañaria, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirle indagatorio; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, fargo y encargo a las autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Azpetita a 11 de Julio de 1904.—Ramón Vilarño.—D. S. O., Vicente Pereda.

Don Juan Antonio Fieche Gómez, Juez municipal de Garrofa

Hago saber: Que para hacer pago a D.º Guadalupe Herrera, viuda y vecina de León, de la cantidad de cincos sesenta pesetas, intereses, costas y dietas, que la es en deber D. Estanislao López, vecino de Villaverde, se saca a pública limitación, como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes:

Una huerta, en término de Palazuelo, el sitio tierros de atrás, de cincos áreas; landa Oriente, con Marcos Alvarez; Mediana, de José Méndez; Ponente, de Juan González; y Norte, de herederos de Nicolás Méndez, do Palazuelo; valuada en cincuenta pesetas.

Una casa, en el casco del pueblo de Palazuelo, a la calle de las Audas, compuesta de varias habitaciones, que son bodega, cuarto por sito, cocina, antecocina y corral, con la servidumbre de paso por otra suertes; linda Oriente y Mediodía, calles públicas; Ponente, casa del Manuel Méndez, y Norte, de José Méndez; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

El tomate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día cinco de Agosto próximo, y hora de las once; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo de consignar con autelación el diez por ciento de la tasación, y respecto a títulos, los que consten del expediente.

Dado en Garrofa a catorce de Julio de mil novecientos cuatro.—Juan Antonio Fiecha.—P. S. M.: Manuel Trascón, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

GUARDIA CIVIL

SUBINSPECCIÓN — 10.º TERCIO

A las once del día 28 del actual tendrá lugar la venta su pública subasta de dos caballos de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta capital.

León 17 de Julio de 1904.—El Coronel Subinspector, Francisco Le-guey.

JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO DE MÉDICOS TITULARES.--MADRID

Clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia de León

CIRCULAR I.ª

Atendiendo á lo dispuesto en el art. 100 de la Instrucción general de Sanidad, las plazas de Médicos titulares deberán ser clasificadas en cinco categorías.

Esta Junta de gobierno y patronato, á quien se encomienda la citada clasificación, entiende que en todo Cuerpo la categoría supone un sueldo que regula siempre las diferentes graduaciones de la escala en que han de estar colocados los individuos que le componen, y en este concepto, teniendo en cuenta las costumbres actuales en la mayoría de las poblaciones, establece las siguientes dotaciones reguladoras:

Primera categoría, 2.500 pesetas. --Segunda ídem, 2.000 ídem. --Tercera ídem, 1.500 ídem. --Cuarta ídem, 1.000 ídem. --Quinta ídem, 750 ídem.

Para la clasificación de las poblaciones en cada una de las diferentes categorías será preciso atender á ciertas bases, que serían: número total de habitantes, número de familias pobres asignadas á cada titular, distancias que hayan de recorrer los Médicos para visitar los enfermos pobres, categoría de la población, número de titulares en que está dividido el servicio, sueldo asignado actualmente á cada titular y cuantía del presupuesto municipal.

Pertenecerán á la quinta categoría: Todas aquellas poblaciones ó agrupaciones de pueblos que, no teniendo más de mil habitantes ni más de cien familias pobres, estén enclavadas en un perímetro de 4 kilómetros.

Pertenecerán á la cuarta categoría: Las agrupaciones de pueblos cuyo perímetro siendo mayor de 4 kilómetros, no tengan más de mil habitantes y cien familias pobres. Los pueblos de más de mil y menos de dos mil habitantes.

Pertenecerán á la tercera categoría: Las agrupaciones de pueblos que, estando situadas en un perímetro mayor de 4 kilómetros, pasan de mil y no exceden de dos mil habitantes ni de doscientas familias pobres. Los pueblos que tengan de dos á diez mil almas, no siendo cabezas de partido judicial. Los pueblos que, siendo cabeza de partido judicial, no tengan más que una sola plaza de Médico titular.

Pertenecerán á la segunda categoría: Las agrupaciones de pueblos que, teniendo más de dos mil y menos de diez mil habitantes, están situadas en un perímetro de más de 4 kilómetros, no teniendo más que una ó dos plazas de Médico titular. Los pueblos de más de diez mil y menos de veinte mil habitantes que no sean cabezas de partido judicial. Los pueblos que siendo cabezas de partido judicial, tengan dos ó cuatro plazas de Médicos titulares.

Pertenecerán á la primera categoría: Las agrupaciones de pueblos que tengan más de diez mil habitantes, siempre que el titular tenga que recorrer un perímetro mayor de 4 kilómetros de radio desde el punto de su residencia. En las poblaciones que hubiere más de cuatro titulares, tendrá esta categoría el de mayor antigüedad, y tendrá la consideración de Jefe del Cuerpo de titulares de la localidad.

Desde la fecha de la publicación de la siguiente clasificación de las plazas de Médicos titulares, en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se concede el plazo de un año para que los Ayuntamientos y los interesados, respectivos, puedan hacer á esta Junta las reclamaciones y rectificaciones convenientes, siendo definitiva después de cumplido dicho plazo.

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal		Sueldo de la titular				Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que falta haber	Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Que hay	Que falta haber	Pesetas	Cts.	Que tiene		Que debía tener		Pesetas	Cts.			
											Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA																			
Astorga.....	3		Alonso.....	Estrine.....	5.768		676	675	120.000		4.000		4.000				300 metros.		2.ª
Villaobispo, Otero. La Carrera, Sapeña, Carvaros y Brimedo. San Justo, San Román, Nistal, Celada.....	1		Mallo González.....	Juan.....	2.872		80	8	14.000		250		1.000				5 kilómetros		2.ª
Villarejo, Villoria, Veguelina, Estebanez y Calzas.....	1		Rodríguez.....	Valentín.....	2.320		6	60	13.000		500		750				2 ídem.....		3.ª
Villaree, San Félix, Saldibán y Moral.....	1		Gallego.....	Vitorio.....	1.800		61	61	8.000		1.000		1.000				1 ídem.....		4.ª

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población	
	Que hay	Que falta	Apellidos	Nombres	Oficial	Real
Hospital de Orvigo y Puerta de Orvigo.....	1		Vázquez.....	Ignacio.....	880	
Bonavides, Quintanilla del Valle, Vega, Antón, Gualteros, Quintanilla del Monte, Turcia, Armellada, Gavilanes y Pelazuelo.....	1		Barrios.....	Gerardo.....	2.800	
Santa María del Rey, Sordos, Villamor, Celadilla, San Martín y Villavante.....	1		Huidobro.....	Fernando.....	2.256	
Carrizo, Llanas Hueras, La Milla del Río, Quilones, Villanueva, Llanas y Quintanilla San Román y Villavieja.....	1		Alvarez.....	Juan.....	2.720	
Quintana, Villegatón, Abasco Castro, Douillas, Escuredo Ferreras, Oliegos, Rofío, San Félix, Villanueva, Brañuelas Culebros, Barrios, Manzanael Montealegre, Requejo, La Silva y Balbuena.....	1		"	"	3.250	
Rabanal del Camico, Ardiñosa, Argañosa, Forcadadón, La Mulserga, Manjarín, Laba del Rey, Posada de la Sierra y Rabanal Viejo.....	1		"	"	1.891	
Santa Colomba de Somera, Murias de Padredo, Padredo, San Martín, Santa Marina, Tabladillo, Turierzo, Valdemanzana y Villar de Ciervos.....	1		Pérez.....	Antonio.....	1.964	
Luyego, Pristaca, Tabugo, Villar, Quintanilla, Borán, Busnadiago, Chana, Lucillo, Molinosferrera, Piedrasalva, Pobladora, Villalibre y Fíbel.....	1		Criso.....	Toribio.....	3.600	
Castrillo, Santa Catalina, Murias de Rechvaldo, Valdevieja Brazuelo, Prado Rey, Bonillos, Combarros, Quintanilla, Eganzo, Rodrigatos y Veldedo.....	1		Morero.....	Gabriel.....	2.806	
Santiago Millas, Valtespino, Morales, Otornelo, Piedrasalva.....	1		Alonso.....	José.....	1.883	
Valderray, Barrientos, Carral, Villar, Castrillo de las Piedras, Cuevas, Matanza, Bastes, Tejados y Carillas.....	1		Escobar.....	Ricardo.....	2.173	
Magaz, Becamatas, Porquero Zico, Bantodes, Vega de Magaz, Villamejil, Caerito, Suecos, Cigorderos, Quintana de Fon y Revilla, Feutoria.....	1		"	"	2.875	
Val de San Lorenzo, Lagon de Somera y Val de San Román.....	1		Hueras.....	Juan.....	1.840	
Truchas, Baillo, Corporales, Casas, Truelo, La Cuesta, Manzana, Przos, Quintanilla de Yuso, Truchas, Valdevid, Villar del Monte y Villarbo.....	1		Domínguez Morán.....	Alonso.....	2.900	

Número de familias p. bres		Cuantía del presupuesto municipal		Sueldo de la titular				Dotación total con las iguales y rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que corresponde a la titular
Que hay	Que debía haber	Pesetas	Cts.	Que tiene		Que debía tener		Pesetas	Cts.			
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
40	40	6.000		1.000		2.500				1 k lómetro.		5.ª
60	60	4.000		1.000		3.500				5 idem.....		2.ª
54	54	27.000		750		3.000				5 idem.....		2.ª
70	70	14.000		500		750				6 idem.....		2.ª
80	120	14.000		1.000		4.000				13 idem.....		2.ª
80	60	8.850		1.000		3.000				7 idem.....		3.ª
00	60	10.000		1.000		3.500				7 idem.....		3.ª
50	100	14.000		500		1.000				7 idem.....		2.ª
40	70	13.000		500		750				7 idem.....		2.ª
46	60	11.000		500		750				3 idem.....		4.ª
40	60	9.000		1.000		.				4 idem.....		2.ª
30	85	16.000		250		750				5 idem.....		2.ª
30	50	8.000		500		750				4 idem.....		3.ª
60	80	12.000		500		750				8 idem.....		2.ª

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres		Cuentas del presupuesto municipal		Sueldo de la Titular				Dotación total con los iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de á la ti- tular
	Que ha sido	Que debe haber	Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Que ha sido	Que debe haber	Que tiene		Que debía tener		Pensías		Pensías	Cta.			
									Pensías	Cta.	Pensías	Cta.	Pensías	Cta.					
PARTIDO JUDICIAL DE BAÑEZA (LA)																			
Alfaja de los Melones, La Nora, Navianos, Bécarea y Vizana, Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y Zasares del Páramo...	1	1	Martínez y Rodríguez	Francisco...	2.004		50		9.129	64	999	2.000	3.250	16 kilómetros	2.ª				
Bustillo, Acreba, Antoñanes, San Pedro de Pegas, Grisuela, Ma- talobos y Mills...	1	1	Cantario Fernández	Melchor...	1.280		28		5.500		750	1.500	3.000	5 idem	3.ª				
Castro de la Valderosa...	1	1	de Paz Ejido	Andrés	1.045		60					1.500	2.000	22 idem	3.ª				
Castrocalbón, Felechares, Sa- Félix y Calzad...	1	1	Carrera Martínez	Máximo	724		20				100		750		5.ª				
Castrocontrigo, Molla, Turie- ros, Negarreas, Molla y Po- bladura...	1	1	Cortés Peña	Alberto	1.793		60				999	1.500	2.500	12 idem	3.ª				
Cabreros del Río, San Martín y San Juan de Torres...	1	1	Carraido Vega	Guillermo	2.786		37				269	3.000	2.750	30 idem	2.ª				
Destriada, Robledo y Robleira...	1	1	Alonso Marcos	Juho	689		18				100	2.000	1.114	17 idem	4.ª				
La Autigna, Audanzas Grajal de Ribera, Cazanuecos y Monte...	1	1	Serrera Martínez	Máximo	1.826		70				250	1.500	2.500	5 idem	3.ª				
La Bañeza, Sta. María y Sacouja...	2	2	González González	José	1.711		20				175	1.500	4.000	14 idem	3.ª				
Legaña Balga, San Pedro Due- ñas, Santa Cristina y Siguiní...	1	1	Xéberes Ruiz	Gsepar	3.154		100				1.625	2.000	8.000	4 idem	2.ª				
Legaña de Negrilles, San Sal- vador, Corfucos, Cabalberge y Villamor...	1	1	Alonso González	José	1.197		14				750	1.500	2.500	7 idem	3.ª				
Palacio de la Valduerna y Rivez Pobladora de Palayo García...	1	1	Valdés Alonso	Eduardo	1.868		10				100	1.500	3.100	11 idem	3.ª				
Pozuelo del Páramo, Antóber y Saludes...	1	1	Marques Pérez	Manuel	785		30				475	1.500	2.000	10 idem	4.ª				
Quintana y Congosto, Palacios Quintanilla de Pérez, Herre- tus, Torneros y Tabuerna...	1	1	Marques Pérez	Manuel	689		50				500		2.000	6 idem	4.ª				
Quintana del Marco y Guespeiro Riego de la Vega, Toral, Turis- no, Castronera, Valis, Villar- nera y San Feiz...	1	1	Angel López	Mannel	1.536		26				250	1.500	3.000	10 idem	3.ª				
Regueras de Arriba y Abajo... Reperuelos del Páramo, Mosc- de id., y Valcabado de id...	1	1	Martínez y Rodríguez	Francisco	1.008		18	50	5.637		600	1.000	1.500	8 idem	4.ª				
San Adrián del Valle... San Cristóbal de la Polantera, Villagarcía, Posadilla, Matilla, Veguellina, Villamediana... Seison...	1	1	Jarqués Pérez	Manuel	2.006		50	104	10.435		450	200	2.500	11 idem	2.ª				
San Esteban de Nogales... San Pedro Bercianos y La Mata... Santa Elena de Jamuz Jiménez de id., y Villanueva de id...	1	1	Casado Santos	S. Esteban	549		1				75		750	2 idem	5.ª				
Santa María de la Isla y Santa Bañeza... Santa María del Páramo... Soto de la Vega Santa Clon- ba, Oteruelo, Vecilla y Requ- jo y A'coidon...	1	1	García Pérez	Enesbio	1.441								1.200	4 idem	3.ª				
Urdiales del Páramo, Harri- Mansilla y Villarín de id... Veidefontes y Azares...	1	1	Angel López	Manuel	871		12				125	1.500	2.500		5.ª				
	1	1	Arcebedo López	Agapito	1.836		65				500	1.500	2.500	12 idem	3.ª				
	1	1	Cortés Peña	Alberto	883		14				200	750	1.500		5.ª				
	1	1	Doctorn Fernández	Melchor	566						60		1.000		5.ª				
	1	1	Alonso González	Lanreano	1.877		40				300	1.500	2.000	10 idem	3.ª				
	1	1	Miqués Pérez	Mannel	871		30				100		750	2 idem	5.ª				
	1	1	de la Paz Ejido	Andrés	1.273		25				125	2.000	2.250		4.ª				
	1	1	Casado Santos	Salustiano	2.400		130				600	2.000	3.000	14 idem	2.ª				
	1	1	de Paz Ejido	Andrés	1.169		20						1.250	3 idem	3.ª				
	1	1	Mariñas Gómez	José	536		8				75	1.500	1.000	8 idem	4.ª				

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de vecinos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias de pobres		Cuenta del presupuesto municipal		Sueldo de la titular				Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que corresponde a la ti- tular	
	Que hay	Que debe haber	Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Que hay	Que debe haber	Que tiene		Que debía tener		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts				
									Pesetas	Cts	Pesetas	Cts								
Villosaia, Valdesandina, Sant- Marínica, Hoerga de Fuentes, Castrillo y San Pelayo.....	1	1	Mariñas Gómez.....	José.....	1.217		30							200	1.500			2.000	17 kilómetros	3.º
Villamontán, Fresno, Villa- Posada, Miñambres y Bodegas Zotes del Páramo, Villastrigo y Zambrocinco.....	1	1	Alonso Marco.....	Julio.....	1.557		78	160	6.042					2.000	1.500			2.000	12 idem.....	3.º
	1	1	García Pérez.....	Eusebio.....	1.182		30		7.531					3.000	1.500			2.000	14 idem.....	3.º

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

León.....	4		Pallarés.....	Ramón.....																	
			Balbuena Iriarte.....	Isaac.....	15.489		1300		400.000					1.500	3.000						1.º
			López Núñez.....	Afredo.....																	
			de Celis León.....	Arustio.....																	
Ayuntamiento de Cuadros, id..	1		García Flores.....	Urbanio.....	2.128		60		6.288	47				500	1.000						2.º
Mansilla de las Mulas.....	1		Vega Rucía.....	Maximino.....	1.440		130		22.000					998	1.500			2.000	3 kilómetros	Ribera.....	2.º
Ayuntamiento de Villasebarigo	1		Pelayo Lasa.....	Manuel.....	1.600		40							150	500			2.000	6 idem.....	Páramo y ribera..	3.º
Idem de Garrafe.....	1		Florez González.....	Torcuato.....	2.441		80		9.515					1.874	2.000				4 idem.....	Id. id.....	4.º
Villatriel, Alfoja, Castrillo Man- cilleros, Matiaiba, Marro, Ro- dara, San Justo, Santa Oja, Toldanos, Valdesogo Arriba y Valdesogo Abajo, Villarraba	1		Borradá Núñez.....	R. fael.....																	2.º
Ayuntamiento de Villasebari- go: Valle, Vega de los Arbo- les, Villacortide, Villafalé, Vi- llarente y Villiguer.....	1		Pelayo Lasa.....	Manuel.....																	4.º
Villequilambre, Castrillino, Ca- nalejás, Navatejera, Robledo, Villamoros, Villanueva, Villa- obispo, Villarrodigo y Villa- santa.....	1																				4.º
Villadonga, Coadilla y F. Pedro, Vegas del Condado, Castrillo de Porma, Castro, Carezales, Re- presa, San Cipriano, San Vi- cente, Santa María del Monte, Seco, Villafuosa, Villamayor y Villanueva.....	1		Barthe.....	Enrique.....																	4.º
Chozas de Abajo, Chozas de Arri- ba, Villar, Mézara, M. zón- ga, Ardencino, Gembrosas, Banuñel y Antimio de Arriba	1		Mancebo Villapolera.....	Nicasio.....																	4.º
Vega de Infanzones, Grulleros, Trobañoelo y Villadonga.....	1		Jarmiento.....	Francisco.....	1.024																4.º
Ozonilla, Antimio de Abajo, Vil- la, Torneros, Sotica y Vitech	1				1.053																4.º
Valverde del Camino, Fresno, L- Aldea, Monteja, Oacina, Ri- blejo, San Miguel y La Vega, Valde Fresno, son 22 pueblos.....	1		Garzo.....	Faustino.....										50							4.º
Santovenia, son 5 pueblos.....	1		López Fierro.....	Diego.....	2.227																4.º
San Andrés del Babado, son 4 pueblos.....	1				1.912																4.º
Carrocera, son 7 pueblos.....	1				1.861																4.º
Riosero de Tapia y Espinosa.....	1				1.832																4.º
Armunis, Otrocuelo y Trobaño.....	1				1.193																4.º
Chimones del Tajar, 6 pueblos.....	1				559																4.º
Mansilla Mayor, 4 pueblos.....	1				561																4.º
Gradafes, 23 pueblos.....	1	1	Espínosa Racio.....	Pablo.....	6.000	5.897	225	225	29.500					500	1.500			3.750	29 idem.....	Accidentado.....	2.º

POPBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña totalmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres		Cantidad del presu. cargo municipal		Salida de la titular				Dotación total con los iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de a la ti- tular
	Que hay.	Que falta.	Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Que hay.	Que falta.	Que tiene		Que deba tener		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.							
rina, Villar, Librán, Parameza, San Pedro, Escorzo, Tumbrio de Arriba y Puolledo...	1	1	Rómez Marqués	Antonio	3.786		11	11	12.360	78	860		1.000		2.750		21 kilómetros	Bastante accidentado	2.ª
Alvares, Torre, Santa Cruz Santa Marina, La Gracia, Santibáñez, San Andrés, Fofia Potuerno, Castro potuerno, Calamecos, San Pedro, Tuijexo, Victoria y Matavenero...	1	1	"	"	4.185		85	110	11.742				1.000				22 idem	Idem id.	2.ª
Encineto, Castroflunjo, Forua La B. B. Losacilla, Quintanilla, Rubledo de Losas, Sant Eulalia, Trabazos, Castriño Ojeda, Sacada, Noceda, Nogar y Marrubio...	1	1	"	"	3.269		79	113	9.459				1.000				20 idem	Muy accidentado	2.ª
Puente de Domingo F. órez, Solas de la B. beta, San Pedro de Tronco, La Vega, Yeres, Castroquileme, Rubledo, Cercado, Lago, Las Medotas, La Barrosa, El Carril, Campañosa Villarrando y Peñarrubia...	1	1	Barrios Tricado	Jesús	3.596		153	163	11.887		750		100		2.750		21 idem	Idem id.	2.ª

PARTIDO JUDICIAL DE HIAÑO

Acabedo y agregados. 11	1	1	"	"	2.984	1.960	50	50	8.058				2.000				4 kilómetros	Llano	2.ª
Boca de Huegano. 9	1	1	A Vidal y Seijas	Marcelino	2.451	2.400	20	30	5.100		950		2.000		3.000		48 idem	Montañoso	2.ª
Cremecosa y Salamanca. 15	1	1	Alonso Alonso	Petro	2.482	2.410	53	85	12.948		1.498		2.000		4.500		48 idem	Escabrosa	2.ª
Castieros, 16 agregados	1	1	Alfonso Valbuena	M. Ximo	2.781	2.740	60	75	11.098	8	500		2.100		3.500		42 idem	Idem	2.ª
Lillo, 7 idem	1	1	Don Gutierrez	Andrés	1.510	1.480	59	60	6.300	6	999		1.500		3.400		33 idem	Montuoso	3.ª
Orja y Posada, 12 idem	1	1	Castañe y Cast. B.	M. reslu	2.219	2.200	42	48	10.085	1	1.000		2.000		3.700		44 idem	Pesimo	2.ª
Priero, 4	1	1	Diez y Diez	Victor	1.844	1.800	3	12	3.815	4	125		1.500		3.000		25 idem	Montañoso	3.ª
Puente Almuey, hoy Valderreda, 19 con Ruvedo y Prado	1	1	Bautista Lorenzo B. avo	José	3.039	3.000	18	25	15.243	5	999		2.000		2.800		18 idem	Idem	2.ª
Vegamián y Rayero, 14	1	1	Rodríguez Alonso	Laureano	2.207	2.055	25	25	4.811	3	999		2.000		4.000		34 idem	Llano	2.ª
Riñón, 8 agrupados	1	1	Rivera Peña	Manuel	2.144	2.055	23	26	10.091	50	2.000		2.000		3.500		28 idem	Idem	2.ª

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN

Almatza	1	1	Pariente Villanueva	Germán	897	897	48	51	6.770		500		750		1.500		Llano	5.ª	
Borcianos del Camino	1	1	Veña Ruiz	Cesáreo	537	500	1	14	2.248		75		750		1.200		7 kilómetros	Idem	6.ª
El Burgorrañero	1	1	"	"	1.460	1.400											Idem		
Calçada del Coto	1	1	"	"	720	720											Idem		
Castelja	1	1	Pariente Villanueva	Germán	427	427	21	21	3.500		190		250		750		6 idem	Accidentado	5.ª
Castromodarra	1	1	Larente Herrera	Justo	240	240	5	11	1.825		40		250		386		5 idem	Llano	5.ª
Castrotierra	1	1	Martinez Moro	Fernán	400	392	10	11	2.800		100		750		480		4 idem	Idem	5.ª
Cea	1	1	López Urdola	Gorgorio	1.087	1.087	40	50	6.000		950		1.000		1.200		4 idem	Accidentado	4.ª
Cebanico	1	1	Pariente Villanueva	Germán	1.074	1.074	42	50	7.058		200		1.000		750		8 idem	Idem	4.ª
Cubilla de Rueda	1	1	"	"	1.492	1.492											Idem		4.ª
Escobar de Campos	1	1	"	"	781	784											Idem		4.ª
Gelleguñols	1	1	Ramirez Motero	Bonifacio	1.105	1.116	40	40	7.260		500		1.000		3.000		12 idem	Idem	4.ª
Gordaliza del Piro	1	1	Veña Ruiz	Cesáreo	585	585	17	14	3.300		260		750		1.800		Idem		5.ª
Grajal de Campos	1	1	Coco Pérez	Federico	1.428	1.438	100	100	11.500		996		1.000		3.500		Idem		4.ª
Joara	1	1	Lizmas Bustamante	Emiliano	850	840	14	20	8.150		75		750		1.100		Idem	Quebrado	5.ª
Jorilla	1	1	Pardo Franco	Jandro	1.128	1.118	10	10	5.551	26	200		1.000		2.500		Idem		4.ª
Sañolices del Rio	1	1	López Usola	Gorgorio	825	825	9	11	3.560		8		750		1.500		4 idem	Idem	5.ª
Sahagún	1	2	Tecame Rodríguez	Jesús	3.512	3.512	200	360	25.671		1.500		1.500		2.500		Idem		2.ª
Santa Criativa de Valmedegul	1	1	Martinez Moro	Fernán	845	845	20	20	5.280		110		750		1.700		3 idem	Idem	5.ª
Valdepolo	1	1	Pérez Arce	Juan Prieto	1.792	1.792	40	50	6.384		980		1.000		3.600		24 idem	Idem	4.ª
Vallecillo	1	1	Pardo Franco	Idem	517	517	12	15	3.977		175		750		2.000		2 idem	Idem	5.ª
Vega de Almatza (L.)	1	1	Mier y Caballero	Manuel	684	684	25	25	4.600		125		750		2.000		4 idem	Accidentado	5.ª

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal		Sueldo de la titular				Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de á la ti- tular
	Que hay.	Que falta.	Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Que hay.	Que falta.	Que tiene		Que debe tener		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.							
Villamartin de Don Sancho.....	1	1	Lorente Herrera	Justo	513	513	16	20	2.782		125		750		700		20 kilómetros	Llano	5.º
Villamizar.....	1	1	Valbuena Garcia	Cayetano	1.394	1.394	37	40	5.878		375		1.000		2.700		10 idem	Idem	4.º
Villamor.....	1	1	Llamas Bustamante	E. Niliago	840	840	10	15	3.150		45		750		900		10 idem	Idem	5.º
Villamoratiel.....	1	1	Pañón Alvarez	Uberto	790	790	10	13	3.560		250		750		1.500		2 idem	Idem	5.º
Villaseñal.....	1	1	Lorente Herrera	Justo	1.120	1.120	40	50	5.610		160		1.000		1.610		5 idem	Idem	4.º
Villavieja de Arcayos.....	1	1	Lorente Herrera	Justo	372	372	10	10	2.719		75		750		420		5 idem	Idem	5.º
Villazanzo.....	1	1	Gentso Urchosa	Cándido	1.920	1.920	37	50	9.960		1.650		1.000		4.500		25 idem	Accidentado	4.º

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

Ardón, Villalobar, Banzolvo Presnellino, Cillanueva y San Cibrián.....	1	1	Gutiérrez Fernández	Indro	1.797		60	60	7.698		750		1.000		2.500		6 kilómetros	Llano	4.º
Algádefa.....	1	1	Ramos Sánchez	Enrique	793		12	15	6.000		50		500		2.000		1 idem	Idem	5.º
Cimanes de la Vega, Bariones y Lordemano.....	1	1	De Paz Porrero	Heliodoro	822		12	15	4.900	19	250		500		2.500		3 idem	Idem	5.º
Cabreros del Rio y J. Bares.....	1	1	López Lorenzo	Vernando	700		12	15	4.900		250		500		4.000		3 idem	Idem	5.º
Campazis.....	1	1	González de la Vega	José	609		12	15	7.500		500		500		3.000		1 idem	Idem	5.º
Fuentes de Carbajal y Carbaja de Fuentes.....	1	1	Pérez Castañón	Pablo	614		16	12	4.000		75		500		2.500		3 idem	Idem	5.º
Fresno de la Vega.....	1	1	Tejerina Villalón	Hermenegildo	984	1.086	25	30	8.535	28	250		1.000		2.500		1 idem	Idem	4.º
Bordocillo.....	1	1	Alonso Blanco	César	1.300		57	60	7.538		375		1.000		2.750		1 idem	Idem	4.º
Matanzas, Valdeapino y Zalami- llas.....	1	1	Sago Garcia	Pedro	980		30	30	8.000		250		1.000		3.750		4 idem	Idem	5.º
Matadeón de los Oteros, Santa María de los Oteros, San Pedro de los Oteros, y Castrovega.....	1	1	García Otero	Juan	863		20	25	6.806	65	500		750		2.000		6 idem	Idem	5.º
Pajares de los Oteros, Valdes- de idem, Fuentes de idem Quintanilla de idem y Poble- dura de idem.....	1	1															5 idem	Idem	5.º
Morilla de idem y Vecilla de M. Toral de los Guzmanes.....	1	1	Martínez Vázquez	Max mico	1.671		50	50	8.870	70	2.000		1.000		4.000		5 idem	Idem	4.º
Villabraz, Alcuets y F&B's.....	1	1	Rodríguez Rodríguez	Higinio	806		25	25	7.000		500		1.000		2.500		5 idem	Idem	5.º
Villabornate y Castrofuerte.....	1	1	Tortosa Vidal	Antonio	567		10	12	4.271		500		500		2.400		3 idem	Idem	5.º
Villadomor de la Vega.....	1	1	Vicente y Martínez	José	940		16	20	8.000		180		500		2.250		3 idem	Idem	5.º
Villafar.....	1	1	García Bustamante	Manuel	946		20	25	5.615		500		500		2.250		1 idem	Idem	5.º
Villamañán.....	1	1	Pérez Abascal	Vicente	671		20	25	6.500		150		500		1.700		3 idem	Idem	5.º
Villamandos y Villarrubines.....	1	1	Ramos Urdón	Cayetano	756		16	16	6.800		200		500		2.250		3 idem	Idem	5.º
Villamañán.....	1	1	Soñis Carreño	Elias	1.580		45	50	12.894		750		1.000		4.000		1 idem	Idem	4.º
Castilidó.....	1	1	Miranda Núñez	Luis	400		2	2	3.000		50		500		700		1 idem	Idem	5.º
Valencia de Don Juan y Cabaña- s.....	1	1	Alonso Lorenzana	Eulogio	2.330		140	140	19.055	87	980		1.500		5.000		3 idem	Idem	3.º
Valdeiras y Valdefuentes.....	3	2	González y González	Pedro	3.800		300	300	85.689	66	1.999	98	3.000		5.500		3 idem	Idem	3.º
Valdevimbre, F&B's, Villa- gallegos, Vallejo, Villibañ- Palacios, Pobladora y Pento- cha.....	1	1	Manuelo Villapadierna	Pedro	2.800		70	80	11.500		975		1.500		4.000		8 idem	Idem	3.º
Villaquejada.....	1	1	López Bustamante	Avelino	693	1.100	26	30	5.548		375		1.000		2.500		1 idem	Idem	5.º

PARTIDO JUDICIAL DE VECILLA (LA)

Cármener, 17 pueblos agrupados Rodézno, 18 pueblos.....	1	1	Díez Casaseca	Basilio	2.200	2.200	100	100	13.000		999		2.000		5.000		10 kilómetros	Montañoso	2.º
Paja de Gordón, 18 idem.....	1	2	Sirabia Girardo	Felipe	3.230	3.200	110	110	14.000		800		2.000		6.000		50 idem	Idem	2.º
La Robla, 12 idem.....	1	1	Alvarez Miranda	Julian	6.300	5.300	100	100	16.500		1.124		2.500		10.000		10 idem	Idem	2.º
Matalana y Vegacervera, 13 id Valdepiélago, La Vecilla y Val- detaja, 19 idem.....	1	1	Fernández Ruiz	Jesús	2.400	2.400	100	100	11.000		2.000		2.000		6.000		10 idem	Llano	2.º
Valdepiélago, La Vecilla y Val- detaja, 19 idem.....	1	1	Mateo Robles	Eloy	2.400	2.400	90	90	13.000		700		2.000		4.000		10 idem	Montaña	2.º
Valdepiélago, La Vecilla y Val- detaja, 19 idem.....	1	3	Fernández Fernández	Salustiano	2.400	2.400	60	6	13.000		500		2.000		4.000		100 idem	Idem	2.º
Valdepiélago, La Vecilla y Val- detaja, 19 idem.....	1	1	Sánchez González	Enrique	1.300	1.300	25	25	5.000		100		1.000		3.000		10 idem	Idem	3.º
Boñar y Vegaquemada.....	1	2	Garrigó Caso	Arturo	4.600	4.600	165	200	3.000		1.775		3.000		7.000		60 idem	Escabroso	3.º

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal		Sueldo de la titular				Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de á la ti- tular	
	Que hay	Que deba haber	Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Que hay	Que deba haber	Que tiene		Que deba tener		Percos		Percos					
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES																				
Murias de Paredes (capital.) Barrio de la Puente, Los Bayos, Paegar, Lazado, Montroude, Posada, Rodicni, Sobugo, Senra, Torracillo, Vegapnjo, Villandán, Villanueva y Viveros	1	1	Aricoa Garcia	José	2.940	2.835	80	100	8.329		999	1.500		3.500	15 kilómetros	Montañoso	2.ª			
Vegarioca (capital), Cirujales, Cornombre, Garneña, Matzaneda, Matzán, Omañón, Santibáñez, Valbuano, Villodrás, Villar y Villaverde	1	1	Arienza Hidalgo	Eulogio	1.200	1.200	30	30	4.327		200	1.000		3.000	12 idem	Montañoso y accidentado	3.ª			
Riñón (capital), Arienza, Boreña, Ceide, Curueña, Guisatecha, Santiago de Abajo, idem de Arriba, La Urz, Omañuela, Los Orrios, Otérico, Robledo, Salce, Trascastro, La Velilla, Villarín y Socul	1	1	Hidalgo Robles	Heliodoro	2.400	2.100	60	100	6.524		250	1.000		3.000	14 idem	Quebrado y montañoso	2.ª			
Soto y Amio (capital), Bobia, Campesalina, Canales, Carrizal, Formigones, Garzón, Irián, Lago, Quintanilla, Santovenia, Villacid, Villapedambres y Villayuste					2.500	2.200			6.284						6 idem	Idem	2.ª			
Santa María de Ordás (capital), Adrados, Callejo, Rocastrillo, Santibáñez, Selga, Villarodrigo y Las Omañas, Mataleuca, Paladín, Podregal, Santiago y San Martín	1	1	Fernández Cueto	Miguel	2.000	1.900	30	60	7.634	02	950	1.000		2.500	7 idem	Montañoso	2.ª			
Valdesamario, Murias de Fonjas, La Utrera, Campo la Lomba, Andarraso, Castro, Follosa, Intelo, Rosales y Santibáñez					1.600	1.200			3.469						9 idem	Quebrado y montañoso	3.ª			
Villablino, Rioscuro, Villar, Soas, Robles, Villaseca, Lumaño (2.ª partido), San Miguel, Villager, Orallo, Cabosales de Abajo, Cabosales de Arriba, Rabanal de Arriba, Rabanal de Abajo y Llamas	2	2	Sabugo González	Nic	1.100	1.000	35	40	7.206		375	1.600		2.500	8 idem	Montañoso	3.ª			
Cabrillanes, Meza, Pezalba, Quintanilla, Piedraña, Vega de Viejos, La Cuesta, Lago, Les Murias, San Feliz y La Nueva Torre			Quiros Francisco	Alipio	1.200	1.000	35	40			375	1.000		3.000	6 idem	Idem	3.ª			
San Emiliano, La Majua, Cospedal, Robledo, Huerque, Candamoña, Genestosa, Villarguán, Torrestio, Torrebarrio, Pinos, Riñón, Villaseco	1	1	Pérez Quiros	José	1.887	1.700	15	40	4.967		40	100		2.040	9 idem	Montañoso	3.ª			
Trobbano y Villafra	1	1	Hidalgo Rodriguez	Wenceslao	2.963	2.900	43	80	8.725		575	1.000		3.000	22 idem	Idem	2.ª			
Láncara, Sena, Babaral, Campo, Pobladora, San Pedro, Arana, Caldas, Abalga, Leguñes, Oblanca, B. bledo, Santa Estalia, Vega de Robledo, Ba																				

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres		Cuentas del presupuesto municipal		Sueldos de la titular				Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que corresponde a la titular
	Que hay	Que falta	Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Que hay	Que falta	Que tiene		Que debía tener		Pesetas		Pesetas				
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
rios de Luna, Mirantes, M llo, Miñera, Coquera, Ireda, Vi ga de Perros, Sagüera, Porti lla y Mora.....	•	•	•	•	2.500	2.400	80	100	9.500		450		100	•	•	15 kilómetros	Montañoso.....	2.ª	
Palacios del Sil, Cuevas, Trjedo Villavieja, Susaña, Valdepr do, Mata de villa, Velasco, S lontuos y Sahetee.....	•	•	•	•	2.000	1.800	30	30	5.549	63	800		1.000	•	•	16 idem.....	Quebrado y mon tañoso.....	2.ª	

PARTIDO JUDICIAL DE FONFERRADA

Ponferrada, Columbrinos, Cam po, Bárcena del Río, D. h. n. s. Fuentes nuevas, Ozónia, Oe ro, Rimor, San Andrés Loreto, Santo Tomé, Tois y Valdecañados.....	2	3	Larrea Blanco.....	Julio.....	7.713	7.250	500	50	63.232	28	1.500		2.000	3.250	3.250	19 kilómetros	Muy accidentado.	2.ª
Molina de Esgo, Acervo, T jacas, F. gano del Monte, Car trillo, Paracuelvas y Ocam Páramo del Sil, Aullares, Aull rinos, San Pedro, Argayo, Sor boda, Villamartin y Primon Bembibre, San Román, Ron llo, Losada, Arlaiza, Lavau go, Viñales, San Esteban y Santibañez.....	1	1	Taladriz Garcia.....	Leopoldo.....		1.710	100	100	7.248	80	750		1.000	2.000		20 idem.....	Muy accidentado.	3.ª
Congosto, Poada, San Migue Almáscara, Cobrana, Naceda Cabañillas, San Justo y Ri bledo de las Travasas.....	1	1	Arias Prada.....	Nicanor.....	2.284		100	100	9.090	28	500		1.000	3.000		20 idem.....	Muy accidentado.	2.ª
San Esteban de Valdeusa, Bou zas, Ferradillo, Montes, Pe ñalva, San Adrián, San Cle mente, Valdefrancos y Vill nuevas.....	1	1	Fernández Carrera.....	Leoncio.....	3.495		125	125	2.100		400		1.500	2.675		28 idem.....	Bastante acciden tado.....	2.ª
Villar de los Barrios, Compludo Espinoza, Lombillo, Malzane da, Sales de los Barrios y San Cristóbal.....	1	1	Gago Rodriguez.....	Felipe.....	3.480		55	60	12.023		200		1.000	1.675		32 idem.....	Muy accidentado.	2.ª
Prisaurza, Villalibre, Santali Bioferreros, Villavieja, Vo ces, Paracela, San Juan de Pa lueza, Borrietas, Chana y Oe llán.....	1	1	Mato Montero.....	Demetrio.....	2.310		80	80	5.885		500		1.000	2.025		23 idem.....	Muy accidentado.	2.ª
Cubillos, Cabañas de la Dorn lla, Cubillanos, Cabañas y Cor tiguera.....	1	1	Mato Montero.....	Demetrio.....	2.097		100	100	8.026		600		1.000	2.250		20 idem.....	Bastante acciden tado.....	2.ª
Folgoso, La Ribera, Valle, Pe rros, Rozuelo, Bocza, Tremor de Abajo, Irujo, Quintana Colinas, Los Montes, Almeg riños, Pobladora, Rodríguez Espina y Tremor de Arriba.....	1	1	Vicente Arca.....	José.....	2.965		58	70	12.085		250		1.000	2.750		24 idem.....	Idem id.....	2.ª
Belozza, Lomba, Llana, Pom briego, Santalavilla, Sigüey Silvar, Sotillo y Yebra.....	1	1	Taladriz Garcia.....	Leopoldo.....	1.610		43	43	7.960		200		750	1.250		7 idem.....	Completamente horizontal.....	3.ª
Toreno, Tambrio de Abajo, Val delaloba, Pradilla, Santa Ma	•	•	•	•	3.550		78	70	11.700		•		1.000	•	•	27 idem.....	Muy accidentado.	2.ª
•	•	•	•	•	2.913		174	170	13.198		•		1.000	•	•	19 idem.....	Idem id.....	2.ª

PUEBLO ó agrupaciones de pueblos que constituyen actualmente la titular	Número de Médicos titulares		Quién desempeña actualmente la titular		Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal		Sueldo de la titular				Dotación total con las iguales ó rendimientos profesionales		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	Topografía de la titular	Categoría que correspon- de á la ti- tular
	Que hay	Que debía haber	Apellidos	Nombres	Oficial	Real	Que hay	Que debía haber	Que tiene		Que debía tener		Profesionales						
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.					
PARTIDO JUDICIAL DE VILLAGRANCA DEL BIERZO																			
Villafraanca. Vilela, Valtuille de Arriba y Villabuena.....	2	2	Castellanos Garcia...	Martin.....	1.406	4.406	350	350	42.892		999		2.000	2.000	2	2	12 kilometros	Accidentado.....	2.º
Cacabeles, Quilós, Píeros y Arborbuena.....	2	2	Encinas Rey.....	Dario.....	2.506	2.483	105	1	14.824	70	750		1.000	1.500	5	idem	Llano.....	2.º	
Arganza, Campelo, Espasillo, Magaz de Arriba, San Juan de la Mato, San Miguel de Arganza y San Vicente.....	1	1	Vázquez Rodriguez.....	José.....															4.º
Vega de Valcarlos, Ambascosas, Argenteiro, Barjeles, La Braña, Brañas, Castro, Cerceda, Faba, Portela, Las Herronias, Hombrados, Laballós, Logusa, Lindoso, Lanzas, Moñós, Outeiro, Ransido, Ruitelón, Samprón, San Julián, San Pedro Negal, Santa Tria, Sotegayoso, Treinta, Vega de Baño y Villastide.....	1	1	Zabaco López.....	Aurelio.....	3.574		300		10.597	50	999		1.500	2.000	20	idem	Montaña.....	2.º	
Carracedelo, Carrucedo, Villaverde, Villadepsos y Villamartin.....	1	1	Vázquez Franco.....	Saturnino...	2.772		80	150	7.812	28	125		1.000	2.000	10	idem	Llano.....	2.º	
Vega de Espinareda, con Espiro, Sésamo y Villar de Otero.	1	1	Varela Almeida.....	Luis.....	1.939	1.440	40	80	9.812		999		1.000	2.000	9	idem	Accidentado.....	3.º	
Fabero, Lillo, Otero, Barceca y Fontera.....	1	1	Torrón Rodriguez.....	Manuel.....	1.275		15	40	4.122		125		750	1.025	10	idem	Montañoso.....	3.º	
Corullón, Horta, Dragonte, La Ribera, Cabeza de Campa, Baña, Peón, Paredela, Ceda-freses, Villagroy, Vianiz, Oruña y Malcoza.....	1	1	Bálgoma Suárez.....	José.....	3.911	3.856	225	225	12.317		999		1.500	2.000	65	idem	Montaños.....	2.º	

Aprobada en la sesión de hoy.—Madrid 28 de Junio de 1904.—El Secretario, Antonio Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, J. Canalejas y Méndez.

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial